



#### **EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

A propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno, aprueba acuerdo con el Consejo Escolar de la Región de Murcia:

Acuerda nombrar a José Manuel Hernández Gil, como representante en dicho Consejo, en sustitución de D. Javier Hernández Gil. A su vez se propone nombrar a D. Miguel Angol Pujante Iniesta, como representante de los padres de alumnos de Centros Educativos en dicho Consejo, en sustitución de D<sup>a</sup> Pilar Hernández Mayo.

(VARI/9/19)

1. Propuesta Padres de alumnos COMCAPA
2. Propuesta Padres de alumnos del Consejo Escolar
3. Propuesta Consejeros de la Dirección General Educativa
4. Informe Jurídico de la Secretaria General
5. Propuesta NO FIRMADA Consejera.



MURCIA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR  
CARM – MURCIA

ESTIMADO PRESIDENTE:

TE INFORMO QUE UNA VEZ QUE HAN FINALIZADO LOS ESTUDIOS LOS HIJOS DE D<sup>a</sup> PILAR MALLO, REPRESENTANTE SUPLENTE DE D. VICTOR ESCAVY GARCIA EN ESE CONSEJO ESCOLAR, EN UN CENTRO AFILIADO A CONCAPA.

LA JUNTA DIRECTIVA DE CONCAPA REGION DE MURCIA, EN SU REUNION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE TOMO EL ACUERDO DE QUE LA PERSONA QUE SUSTITUYA A D<sup>a</sup> PILAR MAYO SEA:

**D. MIGUEL ANGEL PUJANTE INIESTA**, PERTENECIENTE AL AMPA DEL COLEGIO MARISTAS MERCED - FUENSANTA DE MURCIA, DON DE ESTUDIAN SUS HIJOS.

UN SALUDO

VICTOR ESCAVY GARCIA  
PRESIDENTE





Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventos  
Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Avda. de la Fama, 15  
MURCIA

Murcia, 16 de octubre de 2018

Estimada Secretaria General:

Adjunto escrito del Presidente de CONCAPA, en el que proponen los cambios de sus representantes en este Consejo Escolar, que más abajo se relacionan.

A la vista de la propuesta procedería, a nuestro juicio, la siguiente actuación:

CESES:

D<sup>a</sup>. Pilar Martínez Mallo, suplente de D. Víctor Escavy García.

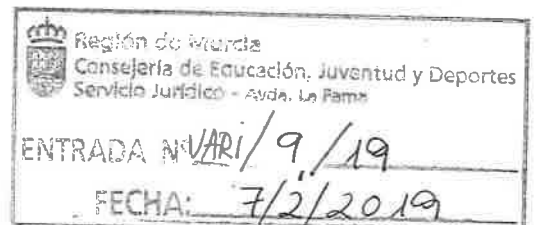
NOMBRAMIENTOS:

D. Miguel Ángel Pujante Iniesta, suplente de D. Víctor Escavy García.



Juan Castano

Presidente del Consejo Escolar de la Región





## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 13/2/2019

DE: DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS - DIRECCION GENERAL  
CENTROS EDUCATIVOS

A: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA  
GENERAL EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: CESE Y NOMBRAMIENTO SUPLENTE CONSEJO ESCOLAR REGIÓN DE  
MURCIA.

Doña María Remedios Lajara Domínguez, Directora General de Centros Educativos, **designa a Don José Manuel Hernández Gil, Subdirector General de Centros**, como suplente en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Solicito se proponga por la Consejera ante el Consejo de Gobierno para su posterior nombramiento.

A su vez ruego se cese como suplente a *Don Javier Hernández Gil* ya que finalizó en su cargo como Subdirector General de Centros con fecha 31 de julio de 2018.

MARÍA REMEDIOS LAJARA DOMÍNGUEZ



## Región de Murcia

Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-357895  
F. 968-228480  
josem.sanchez4@carm.es

## INFORME JURÍDICO

**Expediente:** *DG/SJ/Varios/9/19*

**Asunto:** *Propuesta al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia.*

En relación al asunto de referencia, iniciado por:

- ✓ La propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, la cual recoge, a su vez, la propuesta de la Federación de AMPAS CONCAPA Región de Murcia;
- ✓ Y la propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Ambas dirigidas a la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y de conformidad con el artículo 10.1.b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el cual permanece en vigor en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto de Consejo de Gobierno nº 72/2017, de 17 de mayo (modificado por el Decreto de Consejo de Gobierno nº 241/2017, de 17 de octubre), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el cual dispone que corresponde a este Servicio Jurídico el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, se procede a informar efectuando las siguientes:



## Región de Murcia

Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-357895  
F. 968-228480  
josem.sanchez4@carm.es

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA:** Por lo que se refiere al marco normativo, con carácter general para el presente expediente, rigen las siguientes normas:

- 1) Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- 2) Decreto número 120/1999, de 30 de julio de 1999, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3) El Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**SEGUNDA:** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, ese Consejo es el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados, por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

El consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.



## Región de Murcia

Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-357895  
F. 968-228480  
josem.sanchez4@carm.es

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998, y los concordantes artículos 13 del Decreto 120/1999, y 7 del Reglamento interno arriba enunciado, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación; a saber:

**7 profesores** propuestos por sus organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad en la Región de Murcia;

**7 padres de alumnos** propuestos por las Federaciones y Organizaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos;

**4 alumnos** de enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas;

**1 representante de funcionarios y laborales** integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración educativa así como los de centros docentes, propuestos por sus organizaciones sindicales;

**3 titulares de centros educativos concertados** propuestos por las organizaciones empresariales de centros de enseñanza más representativas;

**2 representantes de las centrales y organizaciones sindicales;**

**3 representantes de los municipios de la región**, cuyos representantes serán propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia;

**4 representantes de la Administración educativa autonómica**, cuyos representantes serán designados por la Consejería de Cultura y Educación (en la actualidad, de Educación, Juventud y Deportes);

**3 representantes de todas las Universidades de la Región de Murcia** tanto públicas como privadas;



## Región de Murcia

Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-357895  
F. 968-228480  
josem.sanchez4@carm.es

**2 personas de reconocido prestigio** en el campo de la educación, de la renovación pedagógica o la investigación educativa, designadas por la (antes llamada) Consejería de Cultura y Educación;

**1 representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados** en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia;

**1 representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia;**

**2 representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan el carácter de más representativas.

**TERCERA:** En cuanto al **procedimiento** que seguir, el artículo 13 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, dispone que (lit): *Los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia serán 23 nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y Educación. Las entidades e instituciones propondrán sus representantes, de acuerdo con el artículo anterior, siguiendo el procedimiento que reglamentariamente se establezca.*

Por su parte, el artículo 16 del referido Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, establece que las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros (tal como se detalla en el elenco desplegado en la consideración jurídica anterior), propondrán sus representantes (tanto para las primeras designaciones como para las renovaciones) a la Consejería competente en materia de Educación, Asimismo, deberán proponer los sustitutos, además de los titulares.





## Región de Murcia

Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
[www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)

T. 968-357895  
F. 968-228480  
[josem.sanchez4@carm.es](mailto:josem.sanchez4@carm.es)

El artículo 8 del Reglamento interno enunciado en consideración jurídica primera se pronuncia en los mismos términos, añadiendo que, una vez nombrados por el Consejo de Gobierno, tomarán posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Al contrario de los representantes de las organizaciones, asociaciones o instituciones, que son propuestos de acuerdo con las normas internas de cada una de ellas, no existe en la normativa aplicable (y relacionada en la consideración jurídica primera) referencia a quién ha de formular la propuesta a la Consejera con competencias en materia de Educación cuando el representante es el la propia Administración educativa autonómica.

Para integrar esta laguna legal y reglamentaria, y atendiendo a la estructura de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, las propuestas habrán de partir de alguno o alguno de sus Órganos directivos, y canalizarse a través de la Secretaría General (de hecho es esta Secretaría la que recoge y presenta a la persona titular de la Consejería las propuestas de las organizaciones, asociaciones o instituciones implicadas), todo ello en aplicación de la función de asistencia a la persona titular de la Consejería, dispuesta en el artículo 17.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



## Región de Murcia

Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-357895  
F. 968-228480  
josem.sanchez4@carm.es

**CUARTA:** El cese de los Consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia (lo que implica sendos nuevos nombramientos) se produce, entre otros motivos, por la pérdida de la condición de representante del correspondiente sector o colectivo de los detallados en la consideración jurídica segunda; y el nombramiento de la persona sustituta se realiza a través del mismo procedimiento establecido para el primer nombramiento (ex. artículos 17, 15, y 9 de, respectivamente, la Ley, el Decreto y el Reglamento enunciados en la consideración jurídica primera).

En el presente caso se ha producido la pérdida de la condición de representante del colectivo o sector representado:

- ✓ Por parte de la Administración educativa autonómica, por el cese en su cargo de Subdirector General de uno de los Consejeros del Consejo Escolar;
- ✓ Por parte de las federaciones y asociaciones de padres de alumnos, por la finalización de los estudios de sus hijos de una de las Consejeras.

**QUINTA:** Por todo lo anteriormente expuesto, las propuestas son las siguientes:

***Por parte de Dirección General de Centros Educativos (Administración educativa autonómica):***



## Región de Murcia

Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-357895  
F. 968-228480  
josem.sanchez4@carm.es

### **Cese:**

D. Javier Hernández Gil. Suplente de Dña. María Remedios Lájara Domínguez

### **Nombramiento:**

D. José Manuel Hernández Gil. Suplente de Dña. María Remedios Lájara Domínguez.

***Por parte de la Federación de AMPAS CONCAPA Región de Murcia (padres de alumnos):***

### **Cese:**

Dña. Pilar Martínez Mayo. Suplente de D. Víctor Escavi García.

### **Nombramiento:**

D. Miguel Ángel Pujante Iniesta. Suplente de D. Víctor Escavi García.

**QUINTA:** El nombramiento y el cese adoptará la forma de Acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia.



## Región de Murcia

Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA  
www.carm.es/educacion

T. 968-357895  
F. 968-228480  
josem.sanchez4@carm.es

## CONCLUSIÓN

El procedimiento de nombramiento y cese de consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia se está llevando a cabo cumpliendo con la normativa aplicable, expuesta a lo largo del presente informe, por lo que se **informa favorablemente** el borrador de propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno, en la que se proponen los ceses y el nombramientos de los Consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia que en el presente informe se detallan.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**V.Bº.: LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO:**

**Fdo.: María Concepción Fernández González.**

**EL ASESOR JURÍDICO:**

**Fdo.: José María Sánchez Olivares.**

Murcia, documento firmado electrónicamente.



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia como el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En desarrollo de dicha Ley, se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

Posteriormente, el Consejo Escolar de la Región de Murcia aprobó su Reglamento interno de organización y funcionamiento.

En virtud del artículo 12 de la citada Ley 6/1998, y los concordantes artículos 13 del Decreto 120/1999 y 7 del Reglamento interno arriba enunciados, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación.

El artículo 13 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, dispone que (lit): *Los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y Educación* (En la actualidad, Consejería de Educación, Juventud y Deportes).

El artículo 16 del Decreto 120/1999, de 30 de julio; y el artículo 8 del Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia se pronuncian en idéntico sentido.



Tras recibir propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, y de la Federación de AMPAS CONCAPA Región de Murcia, en relación al cese de una persona y al nombramiento de otra en su lugar, para ostentar la condición de Consejero del Consejo Escolar en cada una las citadas entidades, y en virtud de las normas arriba mencionadas, tengo el honor de elevar a ese Consejo de Gobierno la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Cesar a D. Javier Hernández Gil, como Consejero suplente de Dña. María Remedios Lájara Domínguez, en el grupo de representantes de la Administración educativa autonómica de la Región de Murcia.

**Segundo:** Cesar a Dña. Pilar Martínez Mayo, como Consejera suplente de D. Víctor Escavy García, en el grupo de representantes de los padres de alumnos de centros educativos de la Región de Murcia.

**Tercero:** Nombrar D. José Manuel Hernández Gil, como Consejero suplente de Dña. María Remedios Lájara Domínguez, en el grupo de representantes de la Administración educativa autonómica de la Región de Murcia.

**Cuarto:** Nombrar a D. Miguel Ángel Pujante Iniesta, como Consejero suplente de D. Víctor Escavy García, en el grupo de representantes de los padres de alumnos de centros educativos de la Región de Murcia.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez**

(Documento firmado electrónicamente).